

852/13

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1769.

852/13

P
Provision del Consejo, para que el
Pleyto de Aprehen.ⁿ a la Villa de
Atlixoxin, y sus terminos, con la
D^{ma} Señora Marg.^a de Aytona, se
vea y determíne, en la instancia de
Rebista, con los señores Ministros de
dos salas, y asistencia del S.^{or} Regente.

Era rep.^a la Prov.ⁿ

R. Acuerdo
a
Part.^{da} Texas.

sec.^o
sec.ⁿ



Seftenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SESENTOS Y SE-
SENTA Y NUEVE.. t

Carlos por la gracia de Dios -
Rey de Castilla, de Leon de Aragon, de
las dor, Sicilia, de Teruvalen, de Navar-
ra, de Granada, de Toledo, de Valencia,
de Salicia, de Mallorca de Sevilla, de
Cerdeña de Cordova, de Corcega de Mur-
cia de Jaen Señor de Vizcaya y de
Molina etc. Avor nuestro Governador
Capitan general del Reyno de
Aragon Presidente de la nuestra
Audencia que reside en la Ciudad
de Zaragoza Regente y oidores de
ella, salud y gracia y sabeis que por
la Justicia y Ayuntamiento de
la villa de Alfara de Ebro se nos repre-
sento que a consecuencia de haber

introducido en esa nuestra Audiencia la Marquesa viuda de Aytona en pleito de aprehension en cinco Abril de mil setecientos sesenta y quatro, como Dueño temporal & en que comprehendio con la misma todos sus términos de Monte y Hato, y el horno & coque Pan, en que obtubo sentencia sobre este, hauia parado dho pleito al articulo de propiedad, en que hauiendo dado demanda pretendiendo el Dominio, solo luego encuia posesion para & hauia estado, no obstante esto, y lo relevante motivo que hauia producido la villa y sus vecinos para lo contrario obtubo en esa misma Audiencia en una & sus salas de Justicia sentencia favorable la expresada Marquesa viuda de Aytona

declarandola por dueño del suelo, y todas sus heredades bienes y naturas y asi mismo & Herrerias & Montes y Prados, con independencia al Jefe de los Vecinos, de que hauia interpuesto suplica la villa, y se hallaba pendiente la Causa en grado de Revisita; y viendo & tan grave consideracion como se debía conocer este pleito del que dependia el desamparar, o no, a los vecinos particulares del Dominio inferior que por ende hauian tenido en sus Heredades, y fundos, y otros usos, y aprovechamientos de sus Montes y Prados, de que se les queria despojar, con unas consecuencias muy deplorables, a su tranquilidad y aumento de la Labranza y muy perjudiciales a



Handwritten text, likely a signature or title, possibly "Don Juan de..."

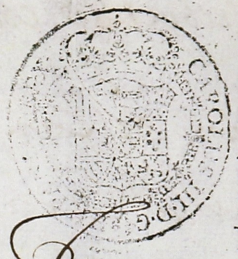
Handwritten text, possibly a date or location, possibly "Don Juan de..."

Handwritten text, possibly a date or location, possibly "Don Juan de..."



Handwritten text, possibly a date or location, possibly "Don Juan de..."

Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, possibly a continuation of the letter or a separate document.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

En moga

Joseph Benito en virtud de su cargo y Sindico Pro de la
Villa de Ayacucho en el Expediente de Informe pido por el
+ N.º Conde sobre si el Pleito de Ayacucho de la Villa y sup
lexm con la S.ª Marq.ª de Ayacucho, ha de verse con don Salas
y asistencia del Sr. Regente, como mejor proceda y con la
solem. necesaria presenta un Despacho a los S.ªs D.ºs
N.ºs Conde para que el expresado Pleito en la instan-
cia de revista enq se halla, se vea y determine con don
Salas y asistencia del Sr. Regente

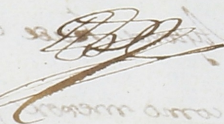
Al S.º sup.º hayaron presentado D.º Despacho y se
va acordar su debido cumplimiento mandando repare
la Certificacion corresp.ª al Pleito de Ayacucho, todo conforme
procediere y Justicia y Pello D.º

Porf. Aguendo

Auto Taxas. Nov. e diez y seis de 1769. Cba. Gen.

Pres.
Salva.
Vega
Ruano
Fig.
Segoria
Gomez

Obedecase la R. Provision del Consejo, q.
expresa este Pedimento. Y para su cum-
plimiento, se pase copia al Pleito, que
cita y penal en sala de Justicia, donde
se dé cuenta. Y registrada a su tie-
po de archivo.



En veinte y tres del mismo se paso copia al
Pleito y se entrego a D. Melchor Eugenio Ca-
tes Relator de la Caura, Oficio de Tramitar-
m.^{ca}